Rexidores y Jurados que no ubo vastanse
numero para tomar las varas del palio
para acompañar el santisimo sacramento
al tiempo que se desenvaino que obligo a llevarlo
a los capellanes del numero tocandole a la
Ciudad el azerlo y en otras funciones que se an
ofrecido en la ciudad a la dicha santa yglesia
que son de su obligacion por falta de cavalleros
rexidores se oydo. tarde a ellas cuyos mo
tivos son dignos de reparo y para su remedio
y que en lo de adelante no se falte a estas
obligaciones y concurrencias la ciudad acordo
que para las procesiones en que es preciso llevar
el palio como son las de acompañar el san
tisimo sacramento y llevar y traer la ymaten
de mas señora de la ribaca del convento
de san agustin a la yglesia mayor y volverla
a su casa. asistan veynte y quatro cavalleros
rexidores y ocho Jurados = y para las procesio
nes en que no ubiere de ir el palio. asistan
doze cavalleros rexidores y quatro Jurados
empezando la rueda desde mañana en
adelante. por sus antiguedades y en ca
vando de pasar la dicha rueda de cavalleros
rexidores y Jurados buelva de nuevo y para
que se sepa los que an de asistir los escrivanos
mayores de ayuntamiento den memoria
firmada a los porteros de sala para que